

CLAUSULA ADICIONAL A: POLIZA DE INCENDIO, CODIGO POL 1 90 006

CLAUSULA ADICIONAL DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR EXPLOSION.

Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el código CAD 1 91 004.

1. COBERTURA:

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente, y no obstante lo dispuesto en la letra a) de la cláusula 2 de las condiciones generales de esta póliza, este seguro se extiende a cubrir los daños materiales excluidos por el N° 2 de la cláusula 4 de las condiciones generales de esta póliza, por explosión de los bienes asegurados, sea o no seguida de incendio.

Se entenderá por explosión el aumento súbito de la presión de gases, vapores o polvos existentes al interior de un continente, que ocasiona la ruptura del elemento contenedor igualándose en forma cuasi-instantánea las presiones interna y externa.

2. EXCLUSION:

Con todo, queda entendido y convenido entre las partes, que el presente adicional no cubrirá las pérdidas y daños materiales ocasionados a los bienes asegurados por explosión que sean consecuencia de actos maliciosos como tampoco las pérdidas y daños que, directa o indirectamente, próxima o remotamente tuvieron por origen o sean consecuencia de las situaciones previstas en las letras c), d), e), f) y g) de la cláusula 5 de las Condiciones Generales de la póliza.